

ESTABLECE NOMBRAMIENTO DE ASESORA TÉCNICA COMUNAL DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, Y ORDENA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 273 /2023

San Miguel, 06 de noviembre de 2023

VISTOS:

1. El Memorándum N° 2962/2023, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, mediante el cual solicita dictar Resolución de nombramiento a la Srta. Camila González López, Rut: 18.120.748-5, Kinesióloga, como Asesora Técnica Comunal a contar del 01 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 con jornada de 44 horas.

Con ello se solicita efectuar asignación bajo artículo 45 de la Ley N° 19.378, asignación de responsabilidad como Referente Comunal de Calidad:



PRESTADOR	PROFESIÓN	RESPONSABILIDAD	PROGRAMAS	VIGENCIA	ASIGNACIÓN
Camila González López	Kinesióloga	Asesora Técnica Comunal	<ul style="list-style-type: none"> Programa de Atención Domiciliaria a personas con Dependencia Severa Programa Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales Adquisición de Pañales Rehabilitación Integral en la Red de Salud Campaña de Invierno 	01/10/2023 - 31/12/2023	Art. 45

2. El Memorándum N° 3196/2023, de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, a fin de rectificar Memorándum indicado en el Visto precedente, que designa a doña Camila González López como Referente Comunal de Calidad, solicitando dictar una Resolución de nombramiento a la Srta. Camila González López, RUT: 18.120.748-5, Kinesióloga, como Asesora Técnica Comunal a contar del 01 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, con jornada de 44 horas.

Con ello se solicita efectuar asignación bajo artículo 45 de la Ley N° 19.378, asignación de responsabilidad como Asesora Técnica Comunal.

PRESTADOR	PROFESIÓN	RESPONSABILIDAD	PROGRAMAS	VIGENCIA	ASIGNACIÓN
Camila González López	Kinesióloga	Asesora Técnica Comunal	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Atención Domiciliaria a personas con Dependencia Severa • Programa Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales • Adquisición de Pañales • Rehabilitación Integral en la Red de Salud • Campaña de Invierno 	01/10/2023 – 31/12/2023	Art. 45

3. La **Ley N° 19.378**, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

4. El **Acuerdo N°2.510, de fecha 11 de abril del 2023**, el Concejo Municipal de San Miguel aprobó la modificación del Acuerdo N°2.483, de fecha 31 de enero del 2023.

5. El **artículo 52 de la Ley N° 19.880**, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

6. El **Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021**, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.880, N°19.886, N°20.285, N°20.730, y N°20.880.

7. El **Dictamen N° E316441/2023 de fecha 28 de febrero de 2023**, de la Contraloría General de la República, que ratifica que las Corporaciones Municipales deben acogerse a las disposiciones de la Ley N°19.880.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, a través del Memorándum N° 2962/2023 de fecha 17 de octubre del 2023 y el Memorándum N° 3196/2023 de fecha 30 de octubre de 2023, ambos dirigidos a la Suscrita, solicita dictar resolución de nombramiento a contar del día 01 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023 (ambas fechas incluidas), a doña **CAMILA ANDREA GONZÁLEZ LÓPEZ**, cédula de identidad N° 18.120.748-5, Kinesióloga, como Asesora Técnica Comunal a contar del 01 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 con jornada de 44 horas.

PRESTADOR	PROFESIÓN	RESPONSABILIDAD	PROGRAMAS	VIGENCIA	ASIGNACIÓN
Camila Andrea González López	Kinesióloga	Asesora Técnica Comunal	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Atención Domiciliaria a personas con Dependencia Severa • Programa Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales 	01/10/2023 – 31/12/2023	Art. 45

			<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de Pañales • Rehabilitación Integral en la Red de Salud • Campaña de Invierno 	
--	--	--	---	--

2. Que, la Ley N° 19.378, en su artículo 45 establece que *“Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año”*.

3. Que, mediante el Acuerdo N°2.510, de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal de San Miguel aprobó la modificación del Acuerdo N°2.483, de fecha 31 de enero del 2023, que otorgó la asignación transitoria, conforme el artículo 45 de la Ley N°19.378, correspondiente al año 2023, a funcionarios de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal.



4. Que, por regla general, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados o interesadas y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, supuesto legal que en este caso se cumple;

5. Que, con fecha **29 de noviembre de 2021**, mediante **Dictamen N° E160316**, la Contraloría General de la República, dictaminó que las corporaciones municipales constituyen un medio a través del que los municipios cumplen con algunas de sus labores, desarrollando sus adquisiciones y contrataciones con presupuesto de origen público, motivo por el que corresponde que dichas corporaciones se ajusten estrictamente, entre otras disposiciones legales, a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y a la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en consideración a que, “las corporaciones municipales son instituciones que, aunque formadas bajo el Derecho Privado, han sido creadas por el Estado para la satisfacción de necesidades de la comunidad, para cuyo efecto les han sido atribuidas potestades públicas, siendo financiadas a través de recursos públicos”.

6. Que, por su parte, el Ente Contralor en su **Dictamen N° E316441** de fecha 28 de febrero de 2023, ratifica el criterio señalado en el pronunciamiento del considerando anterior, expresando que “la dictación de una resolución corresponde a quien esté dotado de poder de decisión en un servicio público, las resoluciones que deban expedir las corporaciones municipales en sus respectivos procedimientos corresponde que sean emitidas por quien se encuentre en análoga posición jurídica y tenga el poder de decisión en la entidad, de conformidad con sus estatutos, como por ejemplo, quien tenga la calidad de presidente de la corporación, director ejecutivo, secretario ejecutivo, gerente general, u otra denominación que se decida emplear”

7. Que, conforme lo anterior, es necesario para la Corporación Municipal de San Miguel dictar el respectivo acto administrativo, que establezca el nombramiento en el cargo de Asesora Técnica Comunal de la Dirección de Salud, a la funcionaria indicada, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente

8. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León. La suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.

9. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** en el cargo de **ASESORA TÉCNICA COMUNAL DE LA DIRECCIÓN DE SALUD**, a contar del **01 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023**, a la profesional que se individualiza a continuación:

PRESTADOR	PROFESIÓN	RESPONSABILIDAD	PROGRAMAS	VIGENCIA	ASIGNACIÓN
Camila Andrea González López Cédula de identidad: 18.120.748-5	Kinesióloga	Asesora Técnica Comunal	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Atención Domiciliaria a personas con Dependencia Severa • Programa Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales • Adquisición de Pañales • Rehabilitación Integral en la Red de Salud • Campaña de Invierno 	01/10/2023 – 31/12/2023	Art. 45

2. **CONCÉDASE** a la funcionaria, doña **CAMILA ANDREA GONZÁLEZ LÓPEZ**, ya singularizada, la respectiva Asignación de Responsabilidad, según lo dispuesto en las normas establecidas en el artículo 45 de la Ley N°19.378, que fue aprobada para el periodo 2023, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal de San Miguel N°2.510 de fecha 11 de abril del 2023, en conformidad a la normativa vigente.

3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado de la Asignación de Responsabilidad a la funcionaria doña **CAMILA ANDREA GONZÁLEZ LÓPEZ**, en los términos ya descritos.

4. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, a redactar el anexo respectivo de la profesional antes individualizada, en los términos ya indicados.

5. **DÉJESE SIN EFECTO**, cualquier otra Resolución anterior que designe Asesor Técnico Comunal de la Dirección de Salud.



Notifíquese a la interesada, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.


SECRETARIA

MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF/jan

Distribución:

- Interesada
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

